

## RESOLUCIÓN No. 80 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2023”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, delegó en el Director General de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$62.364) MONEDA CORRIENTE**, para acreditar el rubro “Ambientadores en figuras decorativas” del presupuesto de gastos de funcionamiento, para adquirir productos asociados al contrato de aseo y cafetería, toda vez que este será el rubro que reemplazará y tomará los recursos que están asignados actualmente en el rubro “Desodorantes líquidos de tocador”, de conformidad con la justificación radicada en Orfeo con el número 20232000052873 del 17 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$62.364) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 80 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2023”

No. Rubro:	Descripción Rubro:	Contracréditos:	Créditos:
O2	GASTOS	\$62.364	\$62.364
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$62.364	\$62.364
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$62.364	\$62.364
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$62.364	\$62.364
O2120201	Materiales y suministros	\$62.364	\$62.364
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$62.364	\$62.364
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$62.364	\$62.364
O2120201003053532324	Desodorantes líquidos de tocador	\$62.364	
O2120201003053533103	Ambientadores en figuras decorativas		\$62.364

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 17 de mayo de 2023

**Documento 2023200000805 firmado electrónicamente por:**

**Margarita María Díaz Casas**, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 17-05-2023 11:24:25

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



5a918d5744404284d288573a265f0606934b98fcc3db8a22e389c67c2b307a67

